



AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS
(TOLEDO)

BASES REGULADORAS PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

Decreto 44/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus

NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO EDUCATIVO Y ACADEMICO ALUMNOS EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL

1º) CARACTERÍSTICAS:

Los proyectos de la subvención en cuestión deben hacer posible que las personas contratadas obtengan la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o formación cursados, con el objetivo final de mejorar su empleabilidad.

El proyecto “Apoyo Educativo y Académico para alumnos de Educación Primaria e Infantil” tendrá como finalidad facilitar el apoyo extraescolar, el refuerzo en las diferentes asignaturas que se imparten en los centros educativos así como las actividades realizadas con los alumnos de infantil.

El perfil profesional del personal a solicitar es el siguiente: Graduado en Magisterio.

La presente acción será objeto de cofinanciación a través del Fondo Social Europeo Plus.

2º) AMBITO DE ACTUACIÓN: Otros proyectos que permitan ofrecer a las personas jóvenes cualificadas una oportunidad de empleo en un entorno laboral real, así como que supongan una oportunidad de desarrollo en el territorio.

3º) DURACIÓN: 12 meses a tiempo completo.

4º) REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES:

Las contrataciones deberán formalizarse con personas jóvenes, con una edad comprendida entre los 16 y los 29 años en el momento de su contratación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.





AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS (TOLEDO)

Las personas contratadas deberán estar en posesión de título universitario, título de formación de grado medio o superior, título oficialmente reconocido como equivalente, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el día anterior al inicio de la relación laboral. En defecto del título o certificado profesional de la persona contratada, ésta debe aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de la mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o certificado profesional.

El Título universitario requerido es el de Graduado en Magisterio.

5º OBLIGACIONES:

Son obligaciones de las personas contratadas:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la Entidad Local o la oficina Emplea.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con el R.D. 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social.

6º CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En las solicitudes presentadas se considerarán, además del cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, los siguientes criterios de selección:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.





AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS (TOLEDO)

En cualquier caso, los criterios de selección introducidos deberán respetar la previsión contenida en el artículo 21 del Decreto 44/2024, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

6º) CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: Contrato en prácticas.

JORNADA: 35 horas semanales Mañana y/o tardes. De 15 a 21 horas lunes, martes, miércoles, jueves y viernes y los miércoles de 10 a 15 horas

Otros requisitos: Carnet de conducir.

7º) TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso de contratación de personal implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Villamuelas para fines exclusivamente relacionados con la gestión del presente proceso.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Villamuelas, sito en Plaza Mayor 1, Código Postal 45749, Villamuelas (Toledo), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

En Villamuelas a 24 de septiembre de 2024,

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Fdo.: Rubén Mendoza Bermúdez

